



Ayuntamiento de Algotocín

DECRETO DE ALCALDÍA

Estando próxima la celebración de la feria y fiestas de Algotocín 2017 y considerando conveniente adjudicar la explotación de la caseta municipal durante las mismas.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable,

En ejercicio de las competencias que a esta Alcaldía corresponden de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación de la explotación de la caseta municipal durante la feria y fiestas de Algotocín 2017.

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL EN LA FERIA 2017 DE ALGATOCÍN”

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante subasta, de la explotación del Bar de la Caseta municipal durante la feria y fiestas 2017 de Algotocín, que comprende los días 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre.

El presente contrato tiene carácter administrativo especial, y en consecuencia se rige por el Derecho Administrativo tanto en su preparación y adjudicación como en sus efectos y extinción y, en su defecto, por las normas de Derecho privado.

La adjudicación y ejecución del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en el presente Pliego, cuyas cláusulas tendrán carácter contractual.

2. EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará el correspondiente anuncio de la convocatoria en la página www.algotocin.es

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para contratar es el Sr. Alcalde de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

4. TIPO DE LICITACIÓN

El Tipo de licitación se fija en tres mil euros (3.000,00 € IVA no incluido) no admitiéndose Proposiciones que no cubran el tipo de licitación.

5. FIANZAS

Para poder tomar parte en la subasta, se exige, en atención a las circunstancias concurrentes, que los licitadores depositen una fianza provisional de 90 euros, correspondiente al 3% del precio inicial del contrato. La garantía provisional responderá del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación del contrato; y, para el licitador cuya oferta haya sido declarada la económicamente más ventajosa, del incumplimiento del requerimiento que se le formule para



Ayuntamiento de Algatocín

que en el plazo de 10 días constituya fianza definitiva y aporte el resto de documentación requerida para la adjudicación, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

La garantía definitiva se fija en el 10% del importe de adjudicación del contrato, y responderá de los conceptos previstos en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (en adelante TRLCSP) Las garantías podrán constituirse por cualquiera de los medios establecidos al efecto en el artículo 96 del TRLCSP.

En caso de realizarse mediante ingreso en efectivo deberá hacerse a través de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Entidad Unicaja con el número.-2103-0101-73-0030000951.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, y financiera en los términos de los artículos 62 a 64 y 74,75 y 79 del TRLCSP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 de la citada Ley como prohibitivas para contratar.

7. PROPOSICIONES

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina de 9 a 14 horas desde el 30 de agosto hasta el día 12 de Septiembre de 2017 ambos incluidos.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE ALGATOCIN AÑO 2017.-Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados. El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, conteniendo los siguientes documentos:

- a) fotocopia DNI del licitador o, en caso de tratarse de una persona jurídica, copia del NIF de la entidad y fotocopia del DNI de su representante.
- b) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D.....con domicilio en Calle....., Municipio.....provisto del Documento Nacional de Identidad número....., en su nombre propio (o en representación de..... cuya representación acredita), enterado del expediente de contratación mediante subasta con procedimiento abierto y tramitación urgente de la explotación del Bar de la Caseta municipal durante la feria y fiestas 2017 de Algatocín, se comprometo a llevarla a cabo con estricta sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, por el precio de..... Euros. (IVA aparte)



Ayuntamiento de Algatocín

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, desde el 30 de agosto hasta el día 12 de Septiembre de 2.017, ambos incluidos.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar el mismo día al Ayuntamiento por FAX, o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado para la de licitación.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro del Ayuntamiento acreditará la recepción del referido Fax o Telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción.

9. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las doce horas del día 18 de Septiembre de 2.017.

La Mesa de contratación designada por el Sr. Alcalde-Presidente, estará integrada del modo siguiente:

- El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente.
- Tres vocales: La Sra. Concejal Delegada de Fiestas, La Secretaria-Interventora de la Corporación, y un tercer vocal que será designado por el Sr. Alcalde.
- Un funcionario del Ayuntamiento que actuará como Secretario de la Mesa.

la Mesa de Contratación, en Sesión no publica, se reunirá previamente para calificar los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A. A los efectos de la expresada calificación el Presidente, convocada la Mesa de Contratación en tiempo y forma y una vez constituida ordenara la apertura de los sobres A y el Secretario certificara la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles ara el licitador a efectos de que subsane el error.

El acto de la apertura de los sobres B, conteniendo la proposición económica tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las doce horas y treinta minutos del día 18 de Septiembre de 2.017, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. La Mesa de contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de cinco días hábiles, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCAP, y de haber constituido la garantía definitiva. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y a la incautación de la garantía provisional constituida por el primero.



Ayuntamiento de Algatocín

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato con fecha no posterior al día 28 de Septiembre de 2.017. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde del día 28 de Septiembre de 2.017.-

Con carácter previo a la formalización, el adjudicatario deberá:

- Tener abonado íntegramente el precio de adjudicación.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Tener concertado un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para hacer frente a los daños derivados de la explotación de la caseta municipal.
- Presentar la documentación a que hace referencia la declaración responsable indicativa de que el licitador cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Si el contratista no acreditara estas cuestiones se declarará, resuelto el contrato, procediendo del modo previsto en la cláusula 9ª del Pliego, sin perjuicio de exigírsele el resarcimiento de los daños ocasionados por esta omisión.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

12. PAGO DEL APROVECHAMIENTO

El pago del precio de la adjudicación deberá llevarse a cabo antes del día 28 de Septiembre de 2.017 con posterioridad a la adjudicación del contrato por el Ayuntamiento y antes de la formalización del contrato.

13. GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONES

Si las obligaciones derivadas del contrato, fuesen incumplidas por el Adjudicatario, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

15. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

16. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter de contrato administrativo especial y en todo lo no previsto en el presente Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Segundo.- Publicar dicho Pliego, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución.

Dado en Algatocín, a fecha de firma digital al margen

El Alcalde- Presidente,

José Manuel López Gutiérrez